

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L. por escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Encuentro Comunal de Ferias Estacionales y Permanentes 2023", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce E.I.R.L. RUT 76.824.554-1, por escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.984.100, impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será realizado el día 24 de agosto del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





ENCUENTRO COMUNAL DE FERIAS ESTACIONALES Y PERMANENTES 2023

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.

En Temuco, a 22 de agosto del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.824.554-1, representada legalmente por don **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Claro Solar N° 599 departamento 2, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 31 de julio del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 168-2023: **"Encuentro Comunal de Ferias Estacionales y Permanentes 2023"**.

Por Decreto Alcaldicio número 703 de fecha 17 de agosto del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.**

2772654



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Encuentro Comunal de Ferias Estacionales y Permanentes 2023".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 168-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 703, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.984.100 (nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cien pesos), impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada conforme al artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del evento, será realizado el día 24 de agosto del año 2023.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 135489WEB de Finfast por la suma de \$499.205 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cinco pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de agosto del año 2023 y vigencia hasta el día 24 de noviembre del año 2023.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 22 de agosto del año 2023.

DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ELENA /
NOT.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE
En rep. PRODUCCION DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO
PIRCE E.I.R.L.

Firmo unicamente ante mí al anverso don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de PRODUCCION DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L RUT N°76.824.554-1.- Temuco, 22 de agosto del 2023.-fd//



.....
Notario Público